

## ACUERDO NUMERO 15-98

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional emitiendo las disposiciones que se consideren oportunas.

CONSIDERANDO:

Que el veintiséis de febrero de hace ciento cincuenta años se dio el descubrimiento de Tikal, por don Modesto Méndez y don Ambrosio Tuc, lo que viene a constituir un acontecimiento histórico de destacada trascendencia para el Patrimonio Cultural de la Nación.

POR TANTO;

ACUERDA:

Primero.- Declarar el día 26 de febrero de cada año como día del Patrimonio Cultural de la Nación.

Segundo.- Reconocer al Ministerio de Cultura y Deportes y demás instituciones del Estado, el trabajo que han realizado por la preservación, conservación, rescate y sostenibilidad de nuestro Patrimonio Cultural, promoviendo, difundiendo y ampliando las diferentes campañas de divulgación y programas integrales que garantizan el resguardo, conservación y rescate de nuestras raíces culturales multilingües, pluriculturales y la preservación de nuestro patrimonio cultural.

Tercero.- EL presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el diario oficial para su conocimiento público.

DADO, EN, EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

RAFAEL EDUARDO BARRIOS FLORES, PRESIDENTE

RUBEN DARIO MORALES VELIZ, SECRETARIO

VICTOR RAMIREZ HERNANDEZ, SECRETARIO